

No. 047

ASÍ SERÁ EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA, MEDIANTE EL USO DE LISTAS DE ELEGIBLES, DE NUEVOS SERVIDORES PÚBLICOS DIAN

Bogotá, D.C., 28 de julio de 2023.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- atendiendo el proceso de ampliación de la planta de personal, inició las gestiones administrativas tendientes a la provisión de las vacantes disponibles a través del uso de listas de elegibles, proceso que se llevará a cabo de manera progresiva, como lo establece el parágrafo transitorio del artículo 36 del Decreto Ley 0927 de 2023.

Es importante tener en cuenta que la provisión de la planta se encuentra supeditada, principalmente, a la disponibilidad presupuestal y a la financiación de los empleos, de acuerdo con los recursos que disponga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la presente vigencia.

Una vez la DIAN cuente con los recursos disponibles, se determinarán los perfiles de empleos y cantidades de vacantes a ser provistos, así:

- Se priorizará la atención de las necesidades del servicio,
- Se verificarán las capacidades de infraestructura física, tecnológica y de puestos de trabajo.
- De acuerdo con la capacidad, se procederá a solicitar la autorización de uso de listas de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, quien, dentro del ejercicio de sus competencias constitucionales como ente rector de la carrera administrativa, definirá las listas y posiciones a emplear.

Posterior a esto, el proceso operativo de provisión se efectuará una vez sea autorizado por parte de la CNSC el uso de listas de elegibles, se resuelvan desempates y se asigne la ciudad del empleo, según sea el caso, para culminar con la preparación del acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba.

¹ PARÁGRAFO TRANSITORIO. En aplicación de los principios de economía, sostenibilidad fiscal y austeridad del gasto, las listas de elegibles resultantes de los concursos realizados en virtud del parágrafo transitorio del artículo 32 del Decreto-Ley 071 de 2020, luego de que los empleos ofertados sean provistos en estricto orden de méritos, deberán ser utilizadas dentro del término de su vigencia para proveer vacantes generadas con posterioridad a las convocatorias, así como aquellas derivadas de la ampliación de la planta de personal, siempre y cuando los requisitos del empleo sean los mismos y sus funciones iguales o equivalentes. (...)

La ampliación de la planta de la DIAN está definida en el Decreto 0419 de 2023, y la modificación de su Sistema Específico de Carrera Administrativa en el Decreto Ley 0927 de 2023.

¹ PARÁGRAFO TRANSITORIO. En aplicación de los principios de economía, sostenibilidad fiscal y austeridad del gasto, las listas de elegibles resultantes de los concursos realizados en virtud del párrafo transitorio del artículo 32 del Decreto-Ley 071 de 2020, luego de que los empleos ofertados sean provistos en estricto orden de méritos, deberán ser utilizadas dentro del término de su vigencia para proveer vacantes generadas con posterioridad a las convocatorias, así como aquellas derivadas de la ampliación de la planta de personal, siempre y cuando los requisitos del empleo sean los mismos y sus funciones iguales o equivalentes. (...)